



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

Nº Expte: PLENO/3/2020

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

#### ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:** D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)  
**Concejales:** D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)  
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)  
D<sup>a</sup> Francisca López Guardia (PP)  
D<sup>a</sup> Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)  
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)  
D<sup>a</sup>. Laura Barroso Hernanz (PP)  
D<sup>a</sup>. María Aránzazu Salazar Caballero (PP)  
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)  
D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)  
D. David Piquer Alastuey (Portavoz C's Cobeña)  
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX).

**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las catorce horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa la Concejala D<sup>a</sup> Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC).

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2.020.**

Distribuido el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2.020, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la misma.

#### **SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DACIÓN DE CUENTAS.**

Se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.





## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

Se hace especial mención al Decreto nº 260/2020 de fecha 3 de abril de 2.020, de aprobación de la cuenta de gestión recaudatoria y aprobación de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2019.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

### TERCERO. DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

A continuación de forma sintetizada se da cuenta de los informes emitidos por Intervención y Tesorería que a continuación se detallan:

- A) Informe de intervención de 21 de abril de 2.020, relativo a la Auditoría anual del Registro Contable de facturas del ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre. de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- B) Informe de intervención de 22 de abril de 2.020, relativo a la evaluación anual del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- C) Informe de intervención de 5 de mayo de 2.020 relativo al control 413\* Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- D) Informe de intervención de fecha 23 de abril de 2.020 sobre reparos formulados en el 2019 e informe justificativo de actuación de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2.020.
- E) Informes de Intervención de 31 de enero de 2020, con la información relativa a la ejecución del CUARTO TRIMESTRE DE 2019 del Presupuesto Municipal, y de fecha 16/04/2020 con la información relativa a la ejecución del PRIMER TRIMESTRE DE 2020 del Presupuesto Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden de HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información relativas a la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal.
- F) Informes de Tesorería de 27 de enero de 2020 y de 8 de abril de 2.020, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre la cuantía global de las obligaciones pendientes, correspondientes al **CUARTO TRIMESTRE DE 2019 y PRIMER TRIMESTRE DE 2.020**, respectivamente, en las que se esté incumpliendo el plazo, según los listados obrantes en el expediente.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

- G) Informes de Tesorería de 22 de enero de 2020 y de 8 de abril de 2.020, sobre el Periodo Medio de Pago del CUARTO TRIMESTRE de 2019 y del PRIMER TRIMESTRE de 2.020, respectivamente, definidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

### CUARTO. ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE COBEÑA (EXPTE. 39/2020)

Considerando que, en el mes de Agosto de 2020 finalizará el periodo de cuatro años del nombramiento de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de esta localidad, y realizada la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el informe emitido por Secretaria en fecha de 11 de marzo de 2.020.

Visto que la correspondiente convocatoria ha sido remitida en fecha 13 de Marzo de 2.020 al Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz y publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, así como en el BOCAM nº 72 de fecha 24 de marzo de 2020.

Atendido que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron e interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del Sector Público, y que según el art. 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorrogaba el estado de alarma, se levantó dicha suspensión e interrupción, reanudándose o reiniciándose los procedimientos a partir del día 1 de junio de 2.020.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 1 de junio al 19 de junio de 2020, ambos inclusive, según certificado expedido por secretaría se han presentado las siguientes solicitudes:

1. D. Miguel Vázquez Rubio, candidato a Juez de Paz Titular.
2. D. Francisco Javier Ortego González, candidato a Juez Sustituto.
3. D. Emilio González López, candidato a Juez de Paz Titular

De conformidad con lo establecido los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a la votación de las candidaturas presentadas con el siguiente resultado:

Juez de Paz Titular:

- D. Miguel Vázquez Rubio, nº de votos: 12
- D. Emilio González López, nº de votos: 0



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

Juez de Paz Sustituto:

- D. Francisco Javier Ortego González, nº de votos 12

A la vista de los resultados se acuerda por el Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.** - Designar a D. Miguel Vázquez Rubio, con DNI n.º 06.933.805H, Juez de Paz titular y a D. Francisco Javier Ortego González, con DNI n.º 10.196.424H, Juez de Paz sustituto, por ser los candidatos que han obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación relativa de cada candidato al Juez Decano de Torrejón de Ardoz, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su aprobación. tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**QUINTO. ACUERDO SOBRE APROBACION MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PULICO LOCAL. (EXPTE. 141/2020)**

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 9 de julio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, acompañado de los preceptivos informes, se propone al Pleno, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, añadiendo la siguiente disposición transitoria:

*“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.*

*Con efectos del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 se suspende temporalmente la aplicación de la presente ordenanza fiscal en lo referente al apartado 2. Mesas y Sillas y apartado 7. Mercadillo semanal de su artículo 4.”*

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional y el texto que se añade de la ordenanza fiscal que se modifica, se expondrá al público mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a ésta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

### **SEXO. ACUERDO SOBRE APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SAU 5A “VALDEVALEROS NORTE”. (EXPTE. 191/2017)**

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 9 de julio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la resolución dictada por el Director General de Urbanismo en fecha de 11 de marzo de 2020, acordando la devolución del expediente relativo al Plan Parcial del sector SAU 5A, VALDEVALEROS NORTE, DE LAS NN.SS. DE COBEÑA, a fin de que se complete y subsanen las deficiencias y defectos señalados en el informe emitido por el Área de Planeamiento 4 y el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de fecha 11 de marzo de 2020.

Atendido que con fecha de 25/06/2020, RE nº 1678, se presentó un nuevo documento técnico para la aprobación provisional del Plan Parcial (marzo de 2020).

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal, el servicio de Intervención y Secretaría, en fecha de 6 de julio de 2020.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente el documento presentado para la aprobación provisional (marzo de 2020) del PLAN PARCIAL DEL SAU 5A, “VALDEVALEROS-NORTE”, que desarrolla las NN.SS. de Cobeña, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** - No someter el expediente a un nuevo trámite de información pública por no haberse producido cambios sustanciales en el documento técnico aprobado.

**TERCERO.** - Elevar el expediente del Plan Parcial, una vez diligenciado a la Comisión de Urbanismo de Madrid a fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

**CUARTO.** - Notificar a los propietarios que figuran incluidos en el Plan Parcial el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor. Se abstienen los dos concejales del Grupo COIP y el concejal del Grupo C’s Cobeña.

Durante el turno de intervenciones el Portavoz del COIP, respecto al 10% de aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento preguntó si ya se tenía pensado elegirlo en vivienda de libre o protegida.

Presidencia respondió que aún no se había decidido y que se hará una valoración para ver que es lo más conveniente para el Ayuntamiento.

### **SEPTIMO. ACUERDO SOBRE APROBACION INCREMENTO PORCENTAJE GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE AL PIR 2016-2019 (EXPTE. 226/2017)**

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 9 de julio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, publicado en el BOCM nº 147 de fecha 19 de junio de 2020.

Visto que en fecha 29 de septiembre de 2.016, se aprobó por acuerdo de Pleno de la Corporación destinar el 25 por 100 del importe inicial asignado a gasto corriente, para su inclusión en el Plan de Actuación para la ejecución del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

Considerando que, según lo dispuesto en el apartado II del Decreto 44/2020 de modificación se establece lo siguiente: “... se podrá elevar el porcentaje que las entidades locales pueden destinar al gasto corriente hasta un 25 por 100 adicional al previsto en el artículo 17 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, regulador del Programa de Inversión Regional”.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 del citado Decreto de modificación: “Los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 de este Decreto, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.”, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

**Primero.** - Incrementar el porcentaje para gasto corriente un 25 por 100 del importe de la asignación inicial.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al Consejero de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

## OCTAVO. - MOCIONES URGENTES

No se presenta ninguna moción urgente.

## NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Presidencia se indica que solo se han presentado en tiempo y forma preguntas por el Grupo COIP, en fecha de 13 de julio, y que salvo que desee el Portavoz leerlas pasa a contestarlas directamente:

1º) En relación con las preguntas nº 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13 y 14, referentes a solicitudes de documentación que no se le ha facilitado, señalar que ya se le ha dado traslado de la misma y puesta a su disposición, y que si lo desea puede proceder a dar lectura de las mismas.

El Portavoz del COIP, interviene manifestando que no se le ha respondido en los términos solicitados ya que no se ha indicado ¿a quién ha dado traslado de los correos, ¿cuándo y cómo lo hace?

La Presidencia responde que se da traslado a la Secretaria o a la Interventora y a otros funcionarios dependiendo de lo que sea por lo que el tiempo y la forma depende, ya que no hay ningún patrón de conducta y cuando se puede se va subiendo.

A continuación, se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

2º) Respecto a la pregunta nº 2, sobre el correo electrónico remitido el 20/12/2019, sobre el escrito presentado por la Delegación de Gobierno solicitando al Sr. Alcalde que se pronunciara sobre la renovación del convenio de Colaboración en materia de Violencia de Género, la Presidencia responde que no se suscribió el convenio, porque en un principio se pensó que podía modificarse, ajustar a los medios materiales y humanos del Ayuntamiento, y al final no fue así por lo que no se podía asumir.

3º) En relación con la pregunta nº 3 sobre el escrito presentado por el Canal de Isabel II, solicitando que el Alcalde se pronunciara, sobre si debían acometer obras de renovación urgente de la red de alcantarillado en la calle Olivo con Mercado.

El Portavoz del PP respondió que habían mantenido una reunión con los responsables del Canal y que hasta que no finalizasen las obras del casco no procedían, por lo que siguen pendientes de ver cuándo se pueden hacer.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

4º) En relación a la pregunta nº 9 sobre el expediente de inventario del arbolado, la Presidencia responde que está en un CD y que para verlo hay que cargarlo en el equipo de Mariano, por lo que tiene que ponerse en contacto con él.

5º) En relación con la pregunta nº 11, en la que solicita el proyecto modificado de la construcción de la Casa de Juventud, el Portavoz del PP responde que se le facilitará cuando esté aprobado por la Junta de Gobierno Local.

6º) A continuación el Portavoz del COIP, procede a dar lectura de las siguientes preguntas presentadas:

Nº 15 *“En 2019 el Ayuntamiento remitió a la Dirección General de Administración Local, el proyecto para la construcción de “Edificio Multiusos en Cobeña”, y esta Dirección General, el 11 de diciembre de 2019 dio de alta esta obra en el Programa de Inversión Regional, por un importe de 1.052.514,41 €. Entrando la notificación del alta de la obra de construcción de “Edificio Multiusos en Cobeña”, por registro en el Ayuntamiento el 16 de diciembre de 2019.*

*Nos gustaría saber en qué proceso se encuentra esta futura obra”.*

El Portavoz del PP responde que está pendiente de que se apruebe el proyecto por la CAM.

Nº 16 *“El pasado 26 de mayo enviaron a la empresa adjudicataria de las obras de construcción de la Casa de Juventud Galitec Desarrollos Tecnológicos, el proyecto modificado de esta obra para que diera su conformidad. Nos gustaría saber cómo se encuentra este asunto.”*

El Portavoz del PP responde que ya está y que se va a aprobar por la Junta de Gobierno Local la semana que viene.

*“En cuanto a la infraestructura que queda en pie, nos gustaría saber, si se va a mantener en la reanudación de la obra.”*

El Portavoz del PP responde que en el proyecto modificado se especifica.

A continuación, entre, ambos, se intercambian comentarios al respecto.

Nº 17 *“En abril de 2018 adjudicaron a la empresa Elsamex las obras de instalación del alumbrado público led en el municipio, y en esta obra se incluía el cambio de los focos del perímetro de la Iglesia, los del suelo.*  
*Nos gustaría saber cuando van a proceder a su cambio”*

El Portavoz del PP responde que cree que se habían adquirido pero que por cuestiones de profundidad no podían instalarse sin modificar las bases, por lo que se optó por no montarlas



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TELEFONO 91 620 81 32

FAX 91 620 93 71

y a cambio se hicieron otras inversiones no reflejadas y valoradas, instalando los proyectores en la cancha del Mirador y en la Avda. Río Guadalquivir.

A continuación, se intercambian comentarios sobre el tema.

El Portavoz del COIP continua con su pregunta añadiendo que: *“También incluía esta obra, la instalación de alumbrado en el paseo que une Cobeña con el Polideportivo. Y como ya instalaron las luminarias, pero aún no las han puesto en funcionamiento, nos gustaría saber, cuándo van a poner en funcionamiento estas luminarias”*

El Portavoz del PP, responde que no estaba contemplado en el proyecto la instalación, y que hasta que no se asegure que no se van a robar la instalación no se va a proceder.

Se comenta el tema.

Nº 18 *“El pasado 24 de junio enviamos un correo al Concejal de Obras: Hola Pedro, Nos comenta un vecino de la calle Alegría, que sigue teniendo problemas a la hora de entrar-salir de su vivienda, porque hay algunos vecinos que aparcan el coche invadiendo la zona pintada con línea amarilla. Entendemos que este problema se podría solucionar, pintando la línea amarilla en la zona en la que no está señalizado, concretamente entre vivienda, adjunto foto. Saludos.”*

El Portavoz del PP responde que se está estudiando una solución que perjudique lo menos posible a todos los vecinos, ya que solo quedan tres metros y es una zona compleja.

Intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

Nº 19 *“Cual es el estado actual de las obras de construcción de “Gradas y Vestuarios del Polideportivo “*

El portavoz del PP responde que esta previsto que terminen a finales de julio principios de agosto según la Dirección de Obra.

Nº 20 *“Le comenté al concejal de Obras, hará un mes, que una vecina se había caído en la entrada de la plaza, por el acceso de calle Rasillo, debido a unos agujeros que hay en el suelo ¿los van a reparar?”*

El Portavoz del PP responde sí.

Nº 21 *“Se ha reducido la presencia de la policía local en la noche de los fines de semana?”*

La Presidencia responde que no se ha reducido la presencia, el Portavoz del COIP aclara que se refiere al horario, y la Presidencia responde que por seguridad se le informará de forma privada.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

El Portavoz del COIP, desea formular una nueva pregunta no presentada por escrito, sobre un par de facturas de test rápidos por importe de 479 € cada una, ¿a quién se le ha hecho?

La Presidencia responde que ya le contestará.

El Portavoz del COIP procede a dar lectura del siguiente ruego:

*“Angel Andrés Ginés, concejal Portavoz del Grupo Municipal COIP en el Ayuntamiento de Cobeña, ruega al Sr alcalde que informe al Pleno sobre si ha recibido, en los últimos meses, algún escrito de denuncia en el Ayuntamiento de Cobeña, en relación con la actividad comercial de los siguientes restaurantes del municipio:*

- El restaurante el Asador de Cobeña.*
- El restaurante La Frontera.*
- El restaurante El Granero*
- El restaurante Las Parrillas*
- El restaurante El Rey de Oros*
- La cafetería JR*
- La cafetería El Pote.*
- El Bar la Plaza*
- El bar especial El encuentro”*

Las intervenciones se resumen a continuación:

La Presidencia responde que solo se ha presentado un escrito el 29 de junio por él, y que podría interpretarse como una denuncia o queja, sobre molestias producidas por el Pub “El Encuentro”, y que solicitaba cambio de horario.

El Portavoz del COIP, dice que se refiere a denuncias presentadas por su Grupo, y que el escrito que presentó no lo considera una denuncia, y que solo hace referencia a una situación, y que queda claro que solo se ha presentado ese escrito.

A continuación, se intercambian comentarios y opiniones sobre el tema interviniendo el concejal D. Pedro Arillo (COIP) y el Portavoz del PP.

El Portavoz del C’s Cobeña solicita información sobre cuál es la situación de las residencias de Cobeña respecto al COVID.

La Presidencia responde que ya le contestará.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, la Presidencia levantó la sesión a las quince horas y nueve minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.